ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.789471 SUSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019, ENTRE EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SENA Y LA SEÑORA LAURA GAMBOA MOTTA, CUYO OBJETO ES: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA OPERARIO CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR EN EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA "*

Entre los suscritos a saber Juan Manuel Castillo Calderón mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.274 de Bucaramanga, quien obra como Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, nombrado mediante la Resolución N° 1724 del cinco (05) de octubre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 000214 del ocho (08) de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en las Resoluciones N° 2331 de 2013 y la N° 000069 de 2014 o la que la modifique y para efectos del presente documento en su calidad de Entidad Contratante, de una parte y de la otra parte, Laura Gamboa Motta con cédula de ciudadanía 49.698.421 de Codazzi (Cesar), en su calidad de contratista - proveedor; hemos convenido suscribir un aclaratorio a lo contemplado en el contrato No. CO1.PCCNTR.789471 suscrito el 31 de enero de 2019, mediante la página del Secop II, del numeral 1 - Información General – Fecha de Terminación del Contrato – 18/02/2019. Lo anterior en consideración de los siguientes: **1)** Que el día 31 de Enero de 2019, mediante la página del Secop II, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.789471, el cual en el Numeral 1 - Información General – Fecha de Terminación del Contrato, por error involuntario en la digitación del documento electrónico, se estableció como fecha de terminación del contrato 18/02/2019. **2)** Que en el Numeral 2 – Condiciones del mismo contrato – la fecha se diligenció de forma correcta, esto es con fecha de terminación contractual del 18 de Diciembre de 2019. **3)** Que si bien es cierto, las fechas establecidas en el Numeral 1 Información General para los contratos elaborados por el aplicativo del Secop II, son de carácter estimativas; se realiza el presente escrito, en aras de darle claridad a lo señalado en el contrato respecto de sus numerales 1 y 2, siendo este último el que establece la fecha correcta de terminación contractual. **4)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 estipula lo siguiente: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* **5)** Que por lo expuesto anteriormente, se aclara el Numeral 1 - Información General, del contrato No. CO1.PCCNTR.78947 suscrito el 31 de Enero de 2019, mediante el aplicativo del Secop II, quedando como fecha de terminación del Contrato 18 de Diciembre de 2019, tal como se encuentra dispuesto en el Numeral 2 – Condiciones del mismo contrato. 5) El presente documento será publicado en los documentos de ejecución del contrato para conocimientos de Entidades de Control y demás personas interesadas en los procedimientos contractuales de la Entidad. Se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Floridablanca, a los

SENA

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector CIDM

EL CONTRATISTA

LAURA GAMBOA MOTTA
C.C. No. 49.698.421 de Codazzi (Cesar)

Proyectó: Henry Quiroga Avila
Apoyo Supervisión de contratos

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681